



## MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DECRETO NÚMERO **1708** DE 2016**26 OCT 2016**

Por el cual se concede la Cruz Cívica del Mérito Asistencial y Sanitario Jorge Bejarano a la doctora María Teresa Forero de Saade

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 2.10.3.2 del Decreto 780 de 2016, en desarrollo de la Ley 12 de 1963 y

**CONSIDERANDO**

Que la Condecoración Cruz de Salud y Mérito Asistencial fue creada por la Ley 12 de 1963, la cual será adjudicada a aquellas personas naturales o jurídicas que se distinguen por los servicios prestados a la salud pública colombiana.

Que el Título 3 de la Parte 10, del libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social reglamentó las categorías, requisitos para su adjudicación y demás características de la condecoración "*Cruz Cívica del Mérito Asistencial y Sanitario Jorge Bejarano*". Con ella se destacan y estimulan los servicios eminentes, la conducta intachable y la perseverancia, de personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas, nacionales, extranjeras y/o internacionales, dedicadas al bien común y a la salud pública.

Que la Cruz Cívica al Mérito Asistencial y Sanitario Jorge Bejarano en la categoría Oro es extraordinaria y se otorga solamente en casos y por merecimientos excepcionales.

Que la Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas, a través de su Director General, consciente de la importancia que tiene la exaltación de los valores destacados de las personas e instituciones que prestan servicios en favor del bien común y de la salud pública, postuló para esta distinción a la doctora María Teresa Forero de Saade, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.10.3.5 del Decreto 780 de 2016, por cuanto han sido testigos de su esfuerzo, dedicación y liderazgo en el sector salud y de los lustros dedicados a enseñar y a construir propuestas que contribuyan al bienestar y salud de los colombianos.

Que la doctora Forero de Saade se ha destacado en los campos de la Seguridad Social relacionados con la protección, cuidado y preservación de la salud de los colombianos, en especial de los trabajadores y en su calidad de Ministra de Trabajo y Seguridad Social y de Salud aportó al país importantes desarrollos institucionales y contribuyó a resolver los principales problemas en el campo de las relaciones laborales y en la protección y atención de esta población.

Continuación del decreto "Por el cual se concede la Cruz Cívica del Mérito Asistencial y Sanitario Jorge Bejarano a la doctora María Teresa Forero de Saade"

Que la doctora María Teresa Forero ha sido una impulsora permanente de acciones destinadas a ampliar las coberturas en la afiliación, atención, cuidado y preservación de la salud, especialmente de las mujeres y los niños, apoyando la implementación del Sistema General de Seguridad Social en Salud el cual está destinado a mejorar entre otras la salud de los colombianos, especialmente de las poblaciones más pobres y vulnerables.

Que es deber del Gobierno Nacional exaltar los valores destacados de las personas e instituciones que con sus iniciativas o acciones han prestado al país excepcionales servicios en el campo de la salud pública, con el fin de honrarlas y estimularlas.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo 1.** Conceder la Cruz Cívica del Mérito Asistencial y Sanitario Jorge Bejarano, en la categoría de Oro a la doctora María Teresa Forero de Saade, quien se ha destacado por el servicio a la comunidad, su profunda convicción ética e invaluable labor como servidora pública, contribuyendo a resolver los principales problemas del país.

**Artículo 2.** La condecoración otorgada en el artículo anterior, le será impuesta a la doctora María Teresa Forero de Saade, en ceremonia solemne presidida por el Presidente de la Republica.

**Artículo 3.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los

**26 OCT 2016**



**ALEJANDRO GAVIRIA URIBE**  
Ministro de Salud y Protección Social